



RADICACIÓN: 08001310500920180012600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA
DEMANDADO: IATAI ANDINA S.A.S

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada y parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE IATAI ANDINA S.A.S

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia 4%	\$2.171.690,32
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$2.171.690,32

COSTAS A CARGO DE CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia (1smmlv)	\$1.160.000
Total Costas	\$1.160.000

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920180012600
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA
DEMANDADO: IATAI ANDINA S.A.S

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 19 de enero de 2023 proferida por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas al demandante CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA, habiéndose fijado las agencias en derecho por esa Corporación en auto de 24 de febrero de esta anualidad en la suma de un salario mínimo mensual legal vigente, a saber, \$1.160.000.

Así mismo, se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 06 de julio de 2023 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al 4% de lo pedido en la demanda, lo que corresponde a \$2.171.690,32 a cargo de IATAI ANDINA S.A.S. y en favor del demandante, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 02 de marzo de 2020, proferida por este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA contra IATAI ANDINA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.